



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/66638

25/10/2021

164763

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la competencia para la concesión de los diferentes permisos y licencias a los que tienen derecho los miembros de la Policía Nacional, incluidas las relativas a reducción de jornada por cuidado de hijos y concreciones de jornada, está descentralizada, correspondiendo su autorización a la División de Personal o al Jefe de cada dependencia, siempre garantizando este derecho que tienen los funcionarios policiales de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, sin que se tenga constancia de que se haya denegado ninguna solicitud que estuviera dentro de los supuestos previstos en las normas.

El trámite de gestión de los permisos de reducción de jornada por hijos no está automatizado, por lo que no se dispone de datos estadísticos de número de solicitudes presentadas en las distintas dependencias policiales, pero sí se puede consultar en la base de datos el número de reducciones que han sido concedidas, no constando permisos concedidos en los años y provincia interesados.

Madrid, 01 de diciembre de 2021